



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO -
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 79/2016.

ACTORA: GUADALUPE MÁLAGA
IGNOT.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTE DE MAYO DE
DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por **Guadalupe Málaga Ignot**, por su propio derecho y en su calidad de Precandidata a la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa, por el Distrito XXV con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz, en contra de la **resolución de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, relativa al recurso de inconformidad identificado con la clave INC/VER/291/2016, dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática; y,**

RESULTANDO

I. ANTECEDENTES. De la demanda del presente juicio y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- 1. Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (**en lo subsecuente OPLE Veracruz**), celebró sesión de instalación del Proceso Electoral del Estado de Veracruz 2015-2016 para renovar Gobernador y Diputados.
- 2. Consejo Estatal.** El catorce de noviembre y el diecinueve de diciembre de dos mil quince, se realizó el V Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, relativo a la aprobación de la Convocatoria para elegir a los candidatos de dicho instituto político para el proceso electoral local 2015-2016, en la referida entidad.
- 3. Acuerdo ACU/CECEN/01/045/2016.** El quince de enero de dos mil dieciséis, fue aprobado el acuerdo de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática (**en adelante Comisión Electoral**), mediante el cual se emiten las observaciones a la convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de Gobernador o Gobernadora, así como de Diputados y



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Diputadas Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Veracruz, que postulará el Partido de la Revolución Democrática con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016.



4. **Primera fe de erratas del acuerdo ACU-CECEN/01/045/2016.** El dieciocho de enero de dos mil dieciséis, la Comisión Electoral emitió fe de erratas al acuerdo en mención, publicado en esa misma fecha en los estrados del citado órgano electoral.

5. **Convenio de Coalición Total.** El treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, los ciudadanos Ricardo Anaya Cortés, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; José de Jesús Mancha Alarcón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz; Rogelio Franco Castán, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática; y Mary Telma Guajardo Villareal, Secretaria de Política de Alianzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante la Presidencia del Consejo General del OPLE Veracruz la solicitud de registro del Convenio de